



21 JUN 2024

RESOLUCIÓN No. 2083 DEL

"Por la cual se adiciona el alcance a un acto administrativo"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el Decreto 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.771 para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN del municipio de NUNCHÍA, perteneciente a la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A sin Especialización.

Que el día 18 de mayo de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado No. CAS2024ER006198, el señor NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, informa que ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A, según consta en Resolución No. 1054 del 10 de abril del 2023.

Que a lo anterior, adjunta Resolución No. 0109 del 15 de enero de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Meta, *"Por medio de la cual se concede una comisión no remunerada a un docente pago con recursos del Sistema General de Participaciones, para desempeñarse como Docente de aula en periodo de prueba"* acto que concede comisión a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, para desempeñarse como Docente de aula en PERIODO DE PRUEBA de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de la entidad territorial de CASANARE.

Que en aras de evitar futuros equívocos administrativos, este despacho estima necesario adicionar un párrafo al artículo 1 de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, mencionando que NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **2083** DEL **21 JUN 2024**

"Por la cual se adiciona el alcance a un acto administrativo"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar parágrafo 5 al Artículo 1 de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 7: Téngase en cuenta para efectos de liquidación de nómina los derechos de carrera que ostenta NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A".

ARTÍCULO 2: La presente Resolución hace parte íntegra de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO.

ARTÍCULO 4: Enviar copia del acto administrativo a Nómina e Historias Laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige con efecto retroactivo a partir de la fecha expedición de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **21 JUN 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0627 del 31 de mayo de 2024.

Revisó:  Janeth Peña Granados, Profesional Contratada

Proyectó y Revisó:  Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado



RESOLUCIÓN No. **2083** DEL **21 JUN 2024**

"Por la cual se adiciona el alcance a un acto administrativo"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y Reglamentario y en especial las conferidas en el Decreto 0084 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, acto que dispuso el nombramiento en periodo de prueba a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.408.771 para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SALVADOR CAMACHO ROLDAN del municipio de NUNCHÍA, perteneciente a la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A sin Especialización.

Que el día 18 de mayo de 2024, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, con radicado No. CAS2024ER006198, el señor NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, informa que ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A, según consta en Resolución No. 1054 del 10 de abril del 2023.

Que a lo anterior, adjunta Resolución No. 0109 del 15 de enero de 2024, expedida por la Secretaría de Educación del Meta, *"Por medio de la cual se concede una comisión no remunerada a un docente pago con recursos del Sistema General de Participaciones, para desempeñarse como Docente de aula en periodo de prueba"* acto que concede comisión a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, para desempeñarse como Docente de aula en PERIODO DE PRUEBA de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de la entidad territorial de CASANARE.

Que en aras de evitar futuros equívocos administrativos, este despacho estima necesario adicionar un párrafo al artículo 1 de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, mencionando que NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO, ostenta derechos de carrera como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **2083** DEL **21 JUN 2024**

"Por la cual se adiciona el alcance a un acto administrativo"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Adicionar párrafo 5 al Artículo 1 de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 7: Téngase en cuenta para efectos de liquidación de nómina los derechos de carrera que ostenta NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en el Centro Educativo RUBÍ, sede RUBITORIA del Municipio de la MACARENA de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Meta, con asignación básica mensual correspondiente al grado 2, nivel A".

ARTÍCULO 2: La presente Resolución hace parte integral de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023.

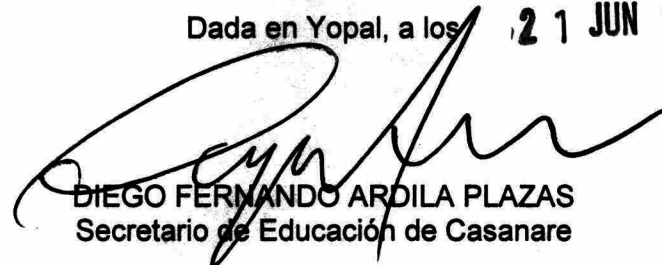
ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO.

ARTÍCULO 4: Enviar copia del acto administrativo a Nómina e Historias Laborales, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige con efecto retroactivo a partir de la fecha expedición de la Resolución No. 3656 de 20 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **21 JUN 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Aprobó: Nelson Leonardo González Amador, Director Técnico de Cobertura Educativa con funciones de Director Administrativo, según Resolución Departamental No. 0627 del 31 de mayo de 2024.

Revisó:  Peña Granados, Profesional Contratada

Proyectó y Revisó:  Diana Marcela Soraban, Profesional Contratado





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

RESOLUCIÓN N°109 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión no remunerada a un docente pago con recursos del Sistema General de Participaciones, para desempeñarse como Docente de aula en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 915 de 2016, Artículo 2.4.1.1.22.; Decreto 648, Artículo 2.2.5.5.49 de 2017, Resolución 1044 de 19 de agosto de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **19408771**, pertenece a la planta directivo docente y docente a cargo del Departamento del Meta, quien se encuentra vinculado(a) en Propiedad y se desempeña como Docente de aula en el nivel/área de **Primaria del(a) CE EL RUBI SEDE RUBITORIA (Esc Nueva)** del municipio de **La Macarena (Meta)**.

Que mediante comunicado de SAC392 de fecha 12 de enero de 2024, suscrito por el/la Señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°19408771, solicita se declare la vacante temporal de su cargo producto de su nombramiento en periodo de prueba en la entidad territorial **CASANARE**, a partir del 17 de enero de 2024 y mientras supere el periodo de prueba como Docente de aula- Primaria.

Que la administración Departamental a través de la Secretaría de Educación del Meta encuentra procedente acceder a la solicitud del(la) señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO**, y concede comisión de servicios - no remunerada de su cargo para desempeñarse en periodo de prueba como Docente de aula en la entidad territorial **CASANARE**, a partir del 17 de enero de 2024.

Que la Secretaría de Educación del Meta, declara temporalmente vacante el cargo del Docente de aula - Primaria del(a) **CE EL RUBI SEDE RUBITORIA (Esc Nueva)** del municipio de **La Macarena (Meta)**, a partir del 17 de enero de 2024 y mientras se resuelve la situación administrativa del/la docente titular del cargo **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO**.

Por lo antes expuesto, la Secretaría de Educación del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios - no remunerada al(a) señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°19408771, para desempeñarse como Docente de aula en **PERIODO DE PRUEBA** de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de la entidad territorial de **CASANARE**, a partir del 17 de enero de 2024 y hasta cuando supere el periodo de prueba y sea inscrito y/o actualizado en sistema de carrera administrativa docente de la entidad territorial antes mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 17 de enero de 2024, se declarara temporalmente la vacante del cargo que ocupa el(la) señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado(a) con cédula de ciudadanía N°19408771 como Docente de aula - **Primaria del(a) CE EL RUBI SEDE RUBITORIA (Esc Nueva)** del municipio de **La Macarena (Meta)**.

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Karol Barrios Ramírez	Revisó: William Guerrero Hernández	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: Aux. Administrativo	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente Adm. y Financiero





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000 148-5

RESOLUCIÓN N°109 DE 2024

"Por medio de la cual se concede una comisión no remunerada a un docente pago con recursos del Sistema General de Participaciones, para desempeñarse como Docente de aula en periodo de prueba"

ARTÍCULO TERCERO: Una vez superado el periodo de prueba el docente deberá informar de manera inmediata a la Secretaría de Educación del Meta y entregar el acto administrativo que corresponda, para efectuar desvinculación y declarar vacancia definitiva del cargo.

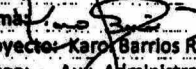
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del/a señor(a) NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO identificado(a) con cédula de ciudadanía N°19408771, ante la entidad territorial nominadora.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes comuníquese al docente y envíese copia de la presente Resolución a la hoja de vida de la docente y a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta.

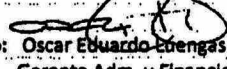
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el 15 de enero de 2024


FRANCISNEY DÍAZ RODRÍGUEZ
Secretaría de Educación

Firma: 
Proyecto: Karol Barrios Ramírez
Cargo: Aux. Administrativo

Firma:
Revisó William Guerrero Hernández
Cargo: Asesor Jurídico

Firma: 
Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: Gerente Adm. y Financiero





Yopal, 18 de mayo de 2024

Señor
NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO
ajedrezcasanare@yahoo.com
Yopal, Casanare



CAS2024ER006198
CAS2024EE006291

Asunto: Respuesta a requerimiento.

Cordial saludo,

Mediante la presente se referencia respuesta al requerimiento allegado, mismo en el cual no se evidencian documentos adjuntos que generen especificidad de la solicitud, por tanto se solicita muy respetuosamente la modificación de estos de ser necesario, agradecemos su colaboración prestada.

Atentamente,

ERIKA CONTRERAS

ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Proyectó: ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS
Revisó: ERIKA LIZETH CONTRERAS VANEGAS

Anexos:

Que mediante el Artículo 3 Decreto 915 de 2016 se modifica el artículo 2.4.1.4.1.3 del Decreto 1075 de 2016 se modifica artículo 2.4.1.4.1.3 del decreto 1075 de 2015 mediante el cual se establece Inscripción en el escalafón docente.

Que mediante Acta de posesión No 593 del 13 de Agosto de 2021 el Docente **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá toma posesión del cargo como Docente de Aula del área de Primaria en Periodo de Prueba en el grado 2A en el Centro Educativo Rubí Sede Rubitoria del Municipio de la Macarena (Meta)

Que mediante Resolución No 2576 del 2021 el Docente **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá fue nombrada en periodo de prueba para desempeñar el cargo de Docente Básica Primaria en la Planta Exclusiva de Cargos del Departamento del Meta en el grado 1A, proceso de selección No 607 de 2018 adelantado por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC)

Que el Docente **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá finaliza y supera el periodo, requisito necesario para ser Inscrito en el Escalafón Nacional Docente.

Que, con el fin de garantizar la movilidad laboral y la estabilidad sin solución de continuidad en el sistema especial de carrera docente, la cual justifica la actualización del escalafón docente y no una nueva inscripción, la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Circular No. 07 del 14 de julio de 2011, definió algunos criterios a saber:

1. Todo educador que tenga derechos de carrera, cualquiera sea el régimen que lo rija, en aplicación del principio de movilidad laboral, puede participar en concursos públicos y abiertos para empleos directivos docentes o docentes en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.
2. (...) Con el fin de garantizar el principio de favorabilidad y de movilidad laboral, orientado siempre por la aspiración del educador de acceder a una mejor remuneración y al desempeño de un empleo que le retribuya en mayores satisfacciones personales, se tiene que para efectos del escalafón docente el educador debe certificar ante la nueva Entidad Territorial el acto administrativo por el cual se inscribió o actualizó su escalafón docente en la entidad de origen, o podrá optar por acogerse a que durante el periodo de prueba se le cancele su salario de conformidad con lo dispuesto por el Decreto respectivo expedido por el Gobierno Nacional, o sea el correspondiente al primer nivel salarial del grado en el escalafón al que sería inscrito, en este caso actualizado, si supera el periodo de prueba

Igualmente, si el nuevo cargo es por ascenso de empleo, o sea de docente a directivo Docente, debe garantizarse lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 del Decreto – Ley 1278 de 2002, que señala: "La promoción a cada uno de los cargos directivos docentes estará representada por una mejor remuneración, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto de salarios". (...) Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.4.1.1.22 numeral 5, el docente **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de la fecha en quedó en firme la calificación del periodo de prueba, manifestó por escrito la aceptación del cargo.

Que recibido el expediente del educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, la entidad territorial certificada procederá a actualizar el Registro Público de Carrera Docente de conformidad con los criterios definidos en la Circular 01 de 2011 (CNSC), se registrara la anotación del concurso, el nombramiento y superación del periodo de prueba y se actualizará el escalafón docente en el grado y nivel salarial al cual tendría derecho, siempre que el educador haya acreditado previamente un nuevo título académico que le permita a la entidad territorial certificada tomar esta decisión.

Caso contrario se actualizará el escalafón docente en el grado y nivel salarial que trae de la entidad territorial de origen. (...)" (Resaltado ausente en texto original).

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá en el grado 2A en la Planta Exclusiva de Cargos del Departamento del Meta.



ARTÍCULO SEGUNDO: El docente que sea Inscrito y/o Actualizado en el Escalafón Docente Nacional se registrará por el Decreto Ley 1278 de 2002 profesionalización docente y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad en lo establecido en los artículos No. 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera y al Archivo de hojas de vida de personal a cargo de la Secretaría de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
10 de Abril de 2023


JHON SANABRIA CARZÓN
Secretario de Educación Departamental

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

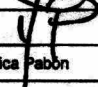
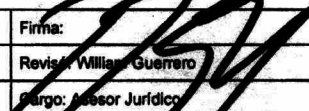

En la ciudad de Villavicencio a los ____ días del mes y año _____, siendo las ____:____ (AM/(PM), compareció el señor(a) **NELSON ANTONIO MAYORGA QUEVEDO** identificado con número de cédula 19408771 de Bogotá en el grado **2A** con el objeto de ser notificado vía correo electrónico de la Resolución No 1054. En el presente acto se hace entrega vía correo electrónico y/o copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que resuelve dicha solicitud.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA,

C.CNo.

C.C. No

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Elaboro: Mónica Fabón	Revisó: William Guerrero	Aprobó: Oscar Eduardo Luengas
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

RESOLUCIÓN 1054 DE 2023

*Por medio de la cual se define Inscribir en el Escalafón Docente Nacional a un Educador Vinculado en Periodo de Prueba en el Departamento del Meta
 Pago con Recursos del Sistema General de Participaciones*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo), Decreto Ley 2277 de 1.979, Decreto 915 de 2016, Decreto Ley 1095 de 2.005 Decreto 1017 del 2019, la Resolución Departamental No. 1044 del 19 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Gobierno Departamental Administrar el recurso humano docente, en forma eficiente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Que de conformidad con el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, sancionar, trasladar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo y en general dirigir la educación en los municipios.

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002, reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá quedar inscrito en el escalafón docente.

Que el Parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 1278, establece que: "Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional".

Que el artículo 18 del Decreto 1278 de 2002, señala igualmente que: "Gozarán de los derechos y garantías de la carrera docente los educadores estatales que sean seleccionados mediante concurso, superen satisfactoriamente el periodo de prueba, y sean inscritos en el Escalafón Docente".

Que el artículo 31 del Decreto 1278 de 2002, señala que: "Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto", en concordancia con lo señalado en los artículos 2.4.1.1.19 y 2.4.1.2.16 del Decreto 1075 de 2015".

Que el Artículo 2.4.1.1.23 del decreto 915 de 2016, reglamentario del Decreto 1278 de 2002, Inscripción o actualización en el escalafón docente determina: "los docentes que superen el periodo de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto-Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo".

Que la inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del periodo prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1 1.3 del presente decreto. Los aspirantes nombrados en un cargo docente, que no superen el periodo de prueba serán excluidos del servicio, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto-ley 1278 de 2002.